

AUTO 1 12 0771 "

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA REMITIR UNA SOLICITUD DE NECESIDAD DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES"

15 JUL 2015

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RIONEGRO – NARE "CORNARE", en uso de las atribuciones funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993; el Decreto 2811 de 1974; el Decreto 1076 del 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito presentado a esta Corporación con Radicado Cornare N° 112-2725 del 2 de julio de 2015, por la empresa ISAGEN S.A.E.S.P, identificada con Nit N° 811.000.740-4, por medio de su Gerente General el señor LUIS FERNANDO RICO PINZON, presentó ante esta Corporación, solicitud de pronunciamiento sobre necesidad de presentar o no Diagnostico Ambiental de Alternativas, para el proyecto Hidroeléctrico denominado "PALAGUA".

Que una vez revisada la información allegada, por el interesado, se concluyo que el proyecto incluye áreas de Municipios ubicados en la jurisdicción de **CORNARE** y áreas de Municipios de la jurisdicción de **CORANTIOQUIA**.

Que el artículo 2.2.2.3.2.6 del decreto 1076 de 2014 prescribe:

"Definición de competencias. Cuando el proyecto, obra o actividad se desarrolle en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, designará la autoridad ambiental competente para decidir sobre la licencia ambiental. En el acto de otorgamiento de la misma, la autoridad designada precisará la forma de participación de cada entidad en el proceso de seguimiento..."

Que con base en lo anterior se estableció por parte de Cornare el concepto técnico N° 112-1314 del 14 de julio de 2015 el cual estipula lo siguiente:

a) **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

- El Proyecto Hidroeléctrico Palagua está localizado en la confluencia del río Samaná Norte y la quebrada Arabia, aguas abajo de la descarga de la central hidroeléctrica San Carlos y aproximadamente 7,0 km aguas arriba de la confluencia de los ríos Samaná Norte y Nare. A continuación en la tabla 1 se muestra el área de la cuenca por municipios y por Autoridad Ambiental:

Municipio	Área en la cuenca (km ²)	Área en la cuenca (%)	CAR
San Carlos	612,0	14,66%	CORNARE
El Carmen de Viboral	401,5	9,62%	CORNARE
San Luis	369,5	8,85%	CORNARE
Sonsón	296,7	7,11%	CORNARE
San Rafael	250,9	6,01%	CORNARE
Cocorná	242,7	5,81%	CORNARE
San Francisco	227,2	5,44%	CORNARE
Rionegro	193,6	4,64%	CORNARE
Granada	189,7	4,54%	CORNARE
Concepción *	178,8	4,28%	CORNARE
San Vicente	159,6	3,82%	CORNARE
Peñol	140,8	3,37%	CORNARE
Alejandría *	128,6	3,08%	CORNARE
Santo Domingo *	124,5	2,98%	CORNARE
Guarne	117,4	2,81%	CORNARE
Marinilla	116,6	2,79%	CORNARE
Retiro	88,0	2,11%	CORNARE
Guatapé	82,1	1,97%	CORNARE
El Santuario	79,2	1,90%	CORNARE
La Ceja	71,6	1,71%	CORNARE
Puerto Nare	49,5	1,18%	CORANTIOQUIA
Envigado	32,2	0,77%	CORANTIOQUIA
San Roque *	22,7	0,54%	CORNARE
Total	4175,4	100,00%	

Tabla 1. Área de La cuenca Por Autoridad Ambiental y Municipios.

De la Tabla 1 se puede apreciar que más del 98% del área de la cuenca está en jurisdicción de CORNARE, mientras que el porcentaje restante (2% aproximadamente) pertenece a la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

- b) **Consideraciones Técnicas :** El Proyecto Hidroeléctrico Palagua aprovechará las aguas del río Samaná Norte y tendrá una capacidad instalada de 98 MW para un caudal de diseño de 340 m³/s, un salto bruto de 34.2 m y una energía media anual de 784 GWh/año. El proyecto no posee embalse de regulación, por lo que operará a "filo de agua".

La configuración de las obras así planteadas, estarían en su mayoría (73%) en la margen izquierda del río Samaná Norte (jurisdicción del municipio de San Carlos - **CORNARE**), mientras que en un porcentaje menor (27%) ocuparía territorios del municipio de Puerto Nare (**CORANTIOQUIA**) en la margen derecha de la corriente.

Tabla 2. Área Intervenida con Obras.

Localización	Área ocupada con las obras (ha)	% Área ocupada con las obras	Jurisdicción Municipal
San Carlos	2.70	73 %	San Carlos
Puerto Nare	1.00	27 %	Puerto Nare
Total	3.70	100 %	

Para el acceso a los diferentes frentes de obra del proyecto se utilizará un tramo de la carretera que comunica El Jordán – Puerto Garza y Cantera Piedras Claras. De este tramo de vía se desprenderán los accesos a los diferentes frentes de obra las cuales son:

- Obras margen San Carlos (Cornare): vía de 0,82 km de longitud, pendiente del 10%, en afirmado
- Obras margen Puerto Nare (Corantioquia): vía de 0.91 km de longitud en afirmado

c) **Demanda de Recursos Naturales y permisos o concesiones ambientales requeridos en cada jurisdicción:**

El usuario presenta la caracterización y estimación de las demandas sobre los recursos naturales ocasionadas por la construcción y operación del Proyecto Palagua, y el desarrollo de su infraestructura asociada tales como zonas de botaderos, vías de acceso y zona de presa, incluyendo lo pertinente a permisos, concesiones y autorizaciones para el aprovechamiento de estos recursos naturales a utilizar en el proyecto.

Tabla 2. Demanda de agua para zona de campamento

Descripción	Unidad	Construcción	
		Operación	
Población	(hab)	1975	25
Dotación Neta	(L/hab-día)	100	100
Dotación bruta (15% Pérdidas)	(L/hab-día)	117.6	117.6
Demanda total Incluyendo la del consumo interno de la planta 5%	(L/hab-día)	123,5	123,5
Qmd (l/s) Domestico	(l/s)	2,82	0,04
QMD (l/s)	(l/s)	3,66	0,046
Caudal Total (l/s)	(l/s)	6,48	0,086

Tabla 3. Demanda de agua para uso industrial para las obras principales

Parámetro	Unidad	Obras Principales
Cantidad total de concreto requerido en la obra	m ³	138400*
Tiempo de duración de la obra	meses	38
Producción estimada diaria de concretos	m ³ /día	122
Caudal para preparación del concreto	l/s	0,42
Total de agua día	l/s	0,42

Tabla 4. Caudal de Vertimiento Domestico (Q_{AR})

Parámetro	Unidad	Campamento Obra
Población	habitante	2000
Caudal medio diario	l/s	2,82
Factor de Retorno	(-)	0,8
Caudal de Vertimiento	l/s	2,26

Tabla 5. Caudal de Vertimiento en etapa de Operación

Parámetro	Unidad	Campamento
Población	habitante	25
Caudal medio diario	l/s	0,03
Factor de retorno	(-)	0,8
QMedio de Vertimiento	l/s	0,02

Tabla 6. Coberturas Boscosas a intervenir por el proyecto.

Cobertura vegetal	Obra del Proyecto	Área (ha)	Total área por cobertura
Bosque denso	Pondaje	5.75	6.1
	Zona de presa	0.33	
Bosque abierto	Botadero 1	0.04	8.5
	Pondaje	4.28	
	Zona de presa	4.15	
Total coberturas boscosas para aprovechamiento		14,6 ha	

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR a la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES "ANLA"**, el presente Auto con copia magnética de la información presentada a **CORNARE**, por la empresa **ISAGEN S.A.E.S.P**, identificada con Nit N° 811.000.740-4, por parte de su Gerente General el señor **LUIS FERNANDO RICO PINZON**, mediante Radicado Cornare N° 112-2725 del 2 de julio de 2015, para el proyecto Hidroeléctrico denominado "PALAGUA", para que se dirima conflicto de competencias entre **CORNARE** y **CORANTIOQUIA**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto la empresa **ISAGEN S.A.E.S.P**, representada legalmente por el Señor **LUIS FERNANDO RICO PINZON**, o quien haga sus veces.

Parágrafo. De no ser posible la notificación personal se hará de conformidad con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación del presente auto, a través de la Página Web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, en vía administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica

EXPEDIENTE: Radicado N° 112-2725-02-06-2015
Asunto: Solicitud de pronunciamiento
Fabían Giraldo 15/07/2015